

## **LOS GÁLVEZ: LA TRAYECTORIA SOCIAL DE UNA FAMILIA DE PLATEROS EN LA ANTEQUERA DEL SIGLO XVIII**

Francisco Hidalgo Fernández  
Universidad de Málaga

**Resumen:** El trabajo que aquí se presenta va a abordar el estudio de una familia hidalga, presente en la Antequera del siglo XVIII, mediante el análisis de su documentación personal, desde el establecimiento en la ciudad hasta el estudio de sus últimas voluntades, pasando por las estrategias matrimoniales con otros linajes relevantes y la formación del patrimonio particular.

**Palabras clave:** Antequera, hidalguía, historia de la familia, limpieza de sangre, testamento.

## **THE GÁLVEZ: THE SOCIAL PATH OF A SILVERSMITHS FAMILY'S IN THE ANTEQUERA OF THE 18TH CENTURY**

**Abstract:** The following paper addresses the study of a “hidalgas” family, located in Antequera in the Eighteenth century, through the analysis of its personal documentation, from its arrival at the city to the study of its last wills, covering marital strategies involving other prominent families and formation of private equity.

**Keywords:** Antequera, hidalguía, History of Family, blood cleaning, will.

## LOS GÁLVEZ: LA TRAYECTORIA SOCIAL DE UNA FAMILIA DE PLATEROS EN LA ANTEQUERA DEL SIGLO XVIII

Francisco Hidalgo Fernández  
Universidad de Málaga

Desde los años ochenta el interés hacia los estudios sobre nobleza, en todas sus variantes, ha ido creciendo dentro del panorama historiográfico español con investigadores como Ignacio Atienza Hernández, Enrique Soria Mesa o David García Hernán, los cuales, partiendo de obras clásicas como *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen* de don Antonio Domínguez Ortiz, han aportado un nuevo enfoque a los estudios nobiliarios.

Junto a esto, la historia de la familia, emancipada de la historiografía extranjera desde las últimas décadas del siglo XX, ha tenido y tiene un gran seguimiento dentro de las fronteras españolas. El foco surgido en la Universidad de Murcia, alrededor del Seminario creado y desarrollado, entre otros, por Francisco Chacón Jiménez, ha provocado el aumento, tanto de forma cuantitativa como cualitativa, de la producción, demostrado en las numerosas publicaciones que han visto la luz desde el año 2000, destacando el volumen *Familias. Historia de la sociedad española*<sup>1</sup>, que parece recoger la preocupación que James Casey<sup>2</sup> alegaba años antes, pues acomete una labor de conjunto frente a la fragmentación geográfica de los trabajos sobre el objeto de estudio al que hago referencia.

El trabajo que se desarrolla en las siguientes líneas trata de hacer visible una familia antequerana vinculada con la nobleza de sangre, en unos momentos del XVIII donde las políticas borbónicas pusieron en discusión el concepto hidalguía, así como la visión que se tenía de los privilegiados al calor del pensamiento ilustrado, algo que se plasma también culturalmente en obras como *El Barón* de Leandro Fernández de Moratín.

Según señala Enrique Soria Mesa, la dificultad a la hora de acometer una investigación sobre la baja nobleza o nobleza de sangre es producto del descenso social, no en todos los casos, que sufrió este estrato, unido a la escasez documental

---

Correo electrónico de contacto: [frhifer@uma.es](mailto:frhifer@uma.es)

Enviado: 10/12/2017. Aceptado: 19/11/2018.

<sup>1</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, F. Y BESTARD CAMPS, J. (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011.

<sup>2</sup> CASEY, J., "Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX. Introducción general sobre Europa", en MESQUITA SAMARA, E. DE, LOZARON ARMENDARES, T., CHACÓN JIMÉNEZ, F. E IRIGOYEN LÓPEZ, A. (coords.), *Sin distancias: familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*, Murcia y Bogotá, Universidad de Murcia y Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 45.

característica del mismo<sup>3</sup>. Sin embargo, la problemática de por sí existente en estos estudios se une a la escasez de obras acerca de la sociedad antequerana y su oligarquía durante el Antiguo Régimen<sup>4</sup>. Una situación que hace imprescindible acometer cuanto antes toda una serie de trabajos que pongan de relieve la importancia de la ciudad de Antequera y los individuos que la poblaban, por lo que va a ser esencial hacer uso de otros análisis como los realizados por la profesora Pilar Pezzi Cristóbal para la Vélez-Málaga del Setecientos<sup>5</sup>.

La familia que me compete presenta sin duda unas peculiaridades concretas, aunque deben ser vistas dentro de las características comunes presentadas por otros linajes de la misma categoría. Hablo de unos hijosdalgo cuyo sustento se vincula a su vez con el oficio gremial, concretamente una actividad artesanal de alta inversión como fue la platería.

Su ubicación en Antequera a finales del siglo XVII, los enlaces matrimoniales y las posibles estrategias que estuvieron detrás de ellos, su verdadera o no hidalguía y el poderío económico son las cuestiones que trataré. La ciudad de Antequera carece de un abundante acervo bibliográfico sobre esta centuria por lo que es necesario continuar una labor investigadora que posibilite tener un conocimiento más profundo de esta importante ciudad núcleo de Andalucía.

## 1. Estrategias matrimoniales de asentamiento

La ubicación de Antequera en el centro geográfico de Andalucía hizo que se posicionara como punto de referencia en el conjunto de la región y de la propia península Ibérica, quedando inmersa en los flujos comerciales y en los grandes acontecimientos políticos de la Edad Moderna<sup>6</sup>. Pese a ello, la entrada en el siglo XVIII no puede ser considerada ni mucho menos positiva, el decaimiento tanto demográfico como de la producción agrícola de los años finales de la centuria anterior se agravó aún más con el advenimiento de la guerra de Sucesión, que abrió toda una serie de crisis cíclicas acontecidas durante los primeros decenios<sup>7</sup>.

Esta posición propició la llegada de inmigrantes desde otras zonas rurales circundantes en busca de una mejora social<sup>8</sup>. En este sentido, tras el proceso migratorio el siguiente paso fue la unión matrimonial cuyo objetivo sería conseguir un

<sup>3</sup> SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 41.

<sup>4</sup> Tan sólo se podría referenciar algunas anotaciones que Parejo Barranco hace sobre la estructura social de la Antequera dieciochesca, que dista mucho de ser relevante para un trabajo sobre oligarquía local. PAREJO BARRANCO, J. A., *Antequera en el siglo XVIII (Población, economía, sociedad)*, Málaga, Diputación Provincial, 1985.

<sup>5</sup> En este sentido los trabajos acometidos por la profesora Pilar Pezzi Cristóbal sobre la oligarquía de veleña van a ser fundamentales a la hora de enmarcar socialmente a la familia Gálvez.

<sup>6</sup> RESA MONCAYO, F. J., “Antequera durante la transición del cambio de dinastía de los Austrias a los Borbones: 1699-1700”, en BERNARDO ARES, J. M. Y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, Vol. II, Cádiz, Universidad y Asociación Española de Historia Moderna, 1999, p. 431.

<sup>7</sup> RESA MONCAYO, F. J., “Antequera durante...”, *op cit.*, pp. 431-432. LEÓN VEGAS, M., *Dos siglos de calamidades públicas en Antequera. Crisis epidémicas y desastres naturales (1599-1804)*, Ayuntamiento, Antequera, 2007, pp. 273-309.

<sup>8</sup> Pese a las diferencias, se puede traer a colación el ejemplo del Madrid de siglo XVI estudiado por Alvar Ezquerra, cuya posición no sólo geográfica sino política tras el nombramiento de la villa como capital de la Monarquía la hizo convertirse en meta de múltiples migraciones. ALVAR, EZQUERRA, A., *El nacimiento de una capital europea: Madrid entre 1561-1606*, Madrid, Turner, 1989.

asentamiento estable y reconocido en el territorio, pues suponía, a su vez, beneficiarse de unas redes sociales y clientelares altamente útiles para la ascendencia buscada<sup>9</sup>.

Antes de adentrarme en el desarrollo de las uniones matrimoniales de los Gálvez he de resaltar dos aspectos: el primero, la propia definición de matrimonio dada por el Diccionario de Autoridades y la preocupación constante de la literatura tuvo sobre el concepto del matrimonio durante el Setecientos; y, en segundo lugar, la utilidad de lo que fue un instrumento social.

Tal y como reza el *Diccionario de Autoridades*, la voz matrimonio se define como:

“Contrato del derecho natural, que se celebra entre hombre, y mujer, por mutuo consentimiento externo dando, el uno al otro, potestad sobre su cuerpo, en perpetua y conforme unión de voluntades, el cual elevado à Sacramento, y celebrado entre sujetos bautizados, se hace del todo indisoluble, en llegando à consumarse. Llámese Matrimonio del nombre Madre, por las mayores fatigas con que concurre la mujer à la propagación de la especie”<sup>10</sup>.

De todos los elementos que se pueden extraer, resalta que se hable de “mutuo acuerdo”. Sin poder afirmar la falsedad total, cabría preguntarse si este acuerdo entre ambas partes correspondía a los cónyuges o sus respectivas familias, ya que como se puede percibir en obras cómicas, las estrategias elaboradas por los tutores de los cónyuges, especialmente de ellas, releva a una segunda posición el papel de los novios<sup>11</sup>.

Así mismo, los tratadistas dieciochescos fueron mucho más persistentes en cuanto a la vida matrimonial. Durante toda la centuria se elaboraron tratados con una gran aceptación entre los lectores, siendo especialmente relevante la producción en las últimas décadas del siglo<sup>12</sup>.

La incuestionable utilidad del matrimonio como instrumento de encumbramiento social hace que no sólo sea utilizada por los sectores aristocráticos, sino también entre los denominados “campesinos bienestantes”<sup>13</sup>, de hecho, como afirma Bravo Lozano, si bien la existencia de capitulaciones pone de manifiesto la elaboración de una estrategia más clara, esta no supone la inexistencia en los casos contrarios<sup>14</sup>.

<sup>9</sup> Los estudios de Moutoukias para los enclaves comerciales de las colonias americanas durante el siglo XVIII son buena muestra de la importancia de la red social en las estrategias de vida de los recién llegados. MOUTOUKÍAS, Z., “Las reformas de la acción política: justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760)”, *Jahrbuch für Geschichte Latinamericas*, 37 (2002), pp. 69-102.

<sup>10</sup> *Diccionario de Autoridades* (1734), p. 515.

<sup>11</sup> Me refiero en este caso no sólo a la obra de Leandro Fernández de Moratín en piezas como *El viejo y la niña*, *El Barón* o *El sí de las niñas*, sino otros escritos como los realizados por Josefa de Amar o Inés de Joyes. Para saber más acerca de estos dos últimos casos ver BOLUFER PERUGA, M., “Josefa de Amar e Inés de Joyes: dos perspectivas femeninas sobre el matrimonio en el siglo XVIII”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZ, M. V. Y CARBONELL I ESTELLER, M. (dirs.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio: Congreso Internacional Historia de la Familia*, Murcia, Universidad, 1997, pp. 203-217.

<sup>12</sup> Destaco los elaborados por Amorós, Arbuxech o incluso las sucesivas ediciones que desde 1715 si hicieron a la celeberrima *Familia regulada* del padre Arbiol.

<sup>13</sup> ANTÓN PELAYO, J., “Comportamientos familiares...”, *op cit.*, p. 88. Vid. COBO HERNANDO, M. I., “Estrategia matrimonial en una familia infanzona de la Montaña” en HENAREJOS LÓPEZ, J. F. E IRIGOYEN LÓPEZ, A. (eds.), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Universidad, Murcia, 2017, pp. 121-133.

<sup>14</sup> BRAVO LOZANO, J., *Familia busca vivienda. Madrid, 1670-1700*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1992, pp. 25-27.

El uso del desposorio conllevaba no sólo la unión de dos familias, sino también, por ejemplo, y el presente caso lo demostrará, el asentamiento fijo y continuado en una nueva localidad y el avance en la escala gremial. Hablo, por tanto, de lo que García González denominó las *estrategias de la diferencia*<sup>15</sup>.

Partiré mi estudio desde la figura de Francisco Miguel de Gálvez Bermudo, puesto que según reza en la prueba de hidalguía conservada en el Archivo Histórico Municipal de Antequera, fue natural de Osuna, asentándose en Antequera a finales del siglo XVII mediante el matrimonio con María Francisca Almoguera y Rojas del cual nacieron dos vástagos Francisco y Alonso<sup>16</sup>.

Sin tener datos directos del linaje Almoguera, he de mencionar que según el testamento del segundo de los hijos de Francisco Miguel y María Francisca, Alonso, su abuelo quedó registrado en el padrón de nobles de 1706. La relevancia de este primer desposorio radica, sin embargo, en la iniciativa de asentamiento duradero en el municipio. Van a ser las segundas nupcias de Francisco Miguel las que supongan un mayor interés. En este caso, el enlace supuso un nexo con el apellido Ribas y Uribe, que se fortalecerá mediante el matrimonio de otro Gálvez, en este caso Alonso, con otro miembro del clan familiar citado.

Si bien, no puedo asegurar con rotundidad que se trata de un linaje bien posicionado o de relevancia política en la localidad, estos primeros matrimonios han de vislumbrarse como un punto de apoyo para unos enlaces futuros más ventajosos, como se ha podido apreciar en otros casos<sup>17</sup>, y no tanto como búsqueda inmediata de crecimiento económico.

Con respecto a las otras uniones con los Ribas, dos matrimonios lo ponen de relieve, aunque cabe mencionar, retrotrayéndonos a los años finales del siglo XVII, un tercero, el acaído entre José Salvador de Almoguera, padre de la primera mujer de Francisco Miguel de Gálvez, María Francisca, con Ignacia María Josefa de Rivas, celebrado el 2 de julio de 1680<sup>18</sup>. Lo que permite sostener la idea de que el recién llegado, desprovisto de unos parientes naturales, siguió los pasos iniciados por el patriarca de la familia de su ya difunta esposa.

Como digo, tras la muerte de María Francisca, en marzo de 1709<sup>19</sup>, Francisco Miguel de Gálvez casa de segundas nupcias con María Rosa de Ribas y Carrera, de cuyo matrimonio nacerá Juan Anselmo de Gálvez y Ribas<sup>20</sup>.

Consumada la unión entre ambos linajes se produjo una tercera alianza, esta vez entre de Alonso de Gálvez Almoguera, el menor de los hijos de Francisco Miguel de Gálvez procedente de su primer enlace, y Teresa Correa y Ribas en 1715 en la iglesia de San Sebastián<sup>21</sup>, de cuyo matrimonio, aunque muy limitado en el tiempo, nacieron tanto José Félix Felipe como una niña, de nombre María Petronila, difunta en 1718<sup>22</sup>.

<sup>15</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, F., *Las estrategias de la diferencia: familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2000.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Municipal de Antequera, en adelante, AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Bernardo Lasarte, 1725, leg. 262, ff. 162v.-164v.

<sup>17</sup> PEZZI CRISTÓBAL, P., "Poder, cambio generacional y encumbramiento social: la familia Piédrola de Vélez Málaga en el siglo XVIII" en HENAREJOS LÓPEZ, J. F., IRIGOYEN LÓPEZ, A. (eds), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Universidad, Murcia, 2017, pp. 57-68.

<sup>18</sup> AHMA, Fondo Parroquial, San Sebastián, Lb. 512, f. 103.

<sup>19</sup> AHMA, Fondo Parroquial, San Sebastián, Lb. 546, f. 45.

<sup>20</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Bernardo José Lasarte, 1725, leg. 262, f. 163v.

<sup>21</sup> AHMA, Fondo Parroquial, San Sebastián, Lb. 12, f. 355.

<sup>22</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Esteban de Rojas Ballartas, 1718, leg. 1165, f. 549r.

Estos tres enlaces reflejan una estrategia matrimonial, hasta la presente, definida por los parámetros de otra familia ya asentada en Antequera como fueron los Almoguera, y cuyos esquemas de actuación fueron continuados por los Gálvez. El principal fin fue pues la reproducción y perpetuación como elemento de consolidación de la familia, base para la organización del patrimonio<sup>23</sup>.

En esta línea se manifiestan de vital trascendencia para el estudio socioeconómico de los desposorios, y por extensión de las relaciones familiares, los documentos de dote y capital otorgados. En la mayoría de los casos, esta aportación al himeneo no era más que un adelanto de la herencia, por lo que llegado el momento de hacer testamento se tendría en cuenta<sup>24</sup>. El siglo XVIII es considerado el momento álgido de las escrituras de dote, una aportación administrada por el marido y cuya significación viene a ratificar el concepto de contrato en el que la virginidad y la dote pasaban a ser instrumentos de cambio, quedando este último como herramienta esencial para la mujer, pues en caso de disolución del enlace volvía a su poder<sup>25</sup>.

Paso a destacar dos enlaces donde la presencia de carta de dote y capital sirve de apoyo para ilustrar la importancia de los temas económicos en la constitución de nuevos núcleos familiares. El primero de ellos corresponde al acaecido entre Francisco Miguel de Gálvez Bermudo con María Francisca de Almoguera y Rojas. En este “hubo dote y capital [...] y dicha dote montó mil ducados”<sup>26</sup>, la cual, aun teniendo que recaer en sus herederos<sup>27</sup>, no llegó a serlo. La causa fue que ambos hijos absorbieron, en su educación y mantenimiento, unas cantidades de capital superiores a lo otorgado prenupcialmente, tal y como lo reflejaba Francisco Miguel de Gálvez Bermudo en su testamento, declarando todos los gastos hechos por su prole y estableciendo finalmente que “les tengo pagados a los dos mis hijos mucho más de lo que importa dicha dote, arras y gananciales”<sup>28</sup>.

Tras dos matrimonios anteriores, el primero con Teresa Correa y el segundo con Teresa Sánchez, el hijo de Francisco Miguel, Alonso de Gálvez Almoguera, se desposó con Juana de Acedo, el día 2 de abril de 1727. En él se otorgaron de nuevo ambos conceptos<sup>29</sup>, en concreto, la dote y las arras otorgadas por Juana de Acedo, tercera mujer, ascendieron a 15.841 reales<sup>30</sup>; mientras que el capital otorgado por Alonso de Gálvez “suman y montan los bienes y caudal de ese capital en las partidas referidas cincuenta mil setecientos y noventa y siete reales de vellón”<sup>31</sup>.

Por tanto, en ambos casos la aportación masculina es de gran relevancia, aunque cabe ahora preguntarse la procedencia de dicho potencial. Francisco Miguel de Gálvez, remitiéndonos a su testamento, no deja constancia de su actividad profesional ni tampoco de sus propiedades, tan sólo hace mención a la venta de un olivar que tenía en Osuna, gracias al cual recibió 4.000 reales y a la compra de una casa en Antequera, en calle Calzada<sup>32</sup>. Por otro lado, del capital de Alonso si se conoce su procedencia, puesto

<sup>23</sup> ANTÓN PELAYO, J., “Comportamiento familiares...”, *op cit.*, pp. 87-88. HERNÁNDEZ FRANCO, J., “El reencuentro...”, *op cit.*, pp. 186-192.

<sup>24</sup> GIL BENÍTEZ, E. M., *La familia...*, *op cit.*, pp. 35-36.

<sup>25</sup> ORTEGO AGUSTÍN, M. A., *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*, Universidad Complutense, Madrid, 2003, pp. 103-105.

<sup>26</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de José Salcedo, 1709, leg. 1355, f. 92v.

<sup>27</sup> GIL BENÍTEZ, E. M., *La familia...*, *op cit.*, pp. 41.

<sup>28</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Bernardo José Lasarte, 1725, leg. 262, f. 163v.

<sup>29</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 620v.

<sup>30</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Ciriaco de los Ríos Cabezas, 1727, leg. 1105, f. 62v.

<sup>31</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Miguel Francisco de Talavera, 1727, leg. 2561, f. 206r.

<sup>32</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Bernardo José de Lasarte, 1725, leg. 262, ff. 163r.-163v.

que, además de la acumulación de la herencia de su primera mujer, puesto que los dos hijos nacidos de este matrimonio murieron a corta edad, su dedicación como platero le ofreció importantes beneficios<sup>33</sup>. Pese a todo no podemos tener un conocimiento completo, ya que los bienes quedaron recogidos en un libro de cuentas que, aunque citado expresamente en su testamento<sup>34</sup>, desaparece ya en los años ochenta del XVIII<sup>35</sup>.

En conclusión, lo que se pretende demostrar, de forma somera y sin desplegar toda la información disponible de las uniones matrimoniales que disponemos, es el potencial económico de una familia que, vinculada como se verá más abajo a la baja nobleza, se nutre de la platería como medio de subsistencia. Si tomamos como equivalencia los estudios hechos para la zona de la Axarquía, se puede estimar que las cantidades que he señalado se posicionarían por debajo de las proporcionadas por las familias notables –en torno a los 40-50.000 reales– y por encima del término medio –que asciende a 1.000 reales–<sup>36</sup>. Un potencial económico que se podrá ver en mayor profundidad cuando proceda al estudio del testamento de Alonso de Gálvez.

## 2. El reconocimiento de la hidalguía

El siglo XVIII, aunque más concretamente el reinado de Carlos III, supone el advenimiento de toda una serie de cambios a nivel social, entre los que destacamos la intención reformadora dirigida a la estructura del estamento nobiliario. Lo que esconde una intención de subordinar la nobleza a los intereses de la monarquía, regulando el acceso a dicho estamento<sup>37</sup>. Este interés por su reglamentación vino de la mano de los intereses poblacionistas de la nueva dinastía, que durante la primera mitad de la centuria pretendieron conseguir un aumento demográfico de súbditos útiles y productivos, lo que chocaba con la existencia de una nobleza que sólo en Andalucía representaba el 8% de la población más los efectivos eclesiásticos y marginados<sup>38</sup>.

Dos van a ser los documentos que servirán para analizar la posición social de la familia Gálvez, el primero de ellos será la limpieza de sangre, hecha en 1721, a petición de Alonso de Gálvez Almoguera y su hermano Francisco, y el segundo un padrón de nobles de 1785. La limpieza de sangre, incluida al final del testamento de Francisco Miguel de Gálvez Bermudo en 1725, pudo ser solicitada para la obtención de cargos, tanto en la propia administración local como en la estructura del gremio platero<sup>39</sup>. La

<sup>33</sup> AHMA, Fondo Municipal, Catastro de Ensenada, Lb. 1997, ff. 404r-404v.

<sup>34</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 623r.

<sup>35</sup> Mientras que en el último testamento, de 1750, Alonso otorga el libro de cuentas a su mujer con la condición de que “lo deje a uno de nuestros hijos, al que fuera más hábil y más aplicado”, en el de ella, en 1789, ya no se hace referencia alguna. AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488 f. 623v; AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Antonio María de Talavera, 1789, leg. 2507, f. 555v.

<sup>36</sup> GIL BENÍTEZ, E. M., *La familia...*, *op cit.*, pp. 38-39. Se pueden ver similitudes con las dotes otorgadas por las hijas de artesanos plateros en Madrid durante el siglo XVIII, MORAL RONCAL, A., *Gremios e Ilustración en Madrid, (1775-1836)*, Madrid, Actas, 1998.

<sup>37</sup> PÉREZ LEÓN, J., “El reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII: su reformulación como calidad civil y política”, *Investigaciones históricas*, 34 (2014), pp. 131-135.

<sup>38</sup> Un ejemplo malagueño de interés en Vélez-Málaga en PEZZI CRISTÓBAL, P., “Los fundamentos de la nobleza en Vélez-Málaga. Los paradigmas de un modelo nobiliario sin nobleza”, *Baetica*, 28(II) (2006), pp. 456-476 y “Desenterrando los huesos de cada uno en un susurro. Una averiguación nobiliar para la oligarquía veleña del Setecientos”, en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Dra. M<sup>a</sup> Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Universidad, Málaga, 2006, pp. 425-453.

<sup>39</sup> Francisco Miguel de Gálvez y su hijo Alonso fueron artífices plateros en Antequera, mientras que otro hijo de Francisco y hermano mayor de Alonso, llamado Francisco de Gálvez Almoguera, médico honorario de la Real Familia, obtuvo años más tarde, en 1732, el cargo de alcalde ordinario.

extraña ubicación del estatuto hace dudar sobre la originalidad del documento, pues bien podría tratarse de una copia hecha para adjuntarla en el referido testamento, ya que además las comprobaciones sólo van dirigidas a la línea genealógica paterna, obviando la materna<sup>40</sup>.

Sin embargo, la existencia de referencias a este documento en otras escrituras<sup>41</sup> hace que o bien fuera la original o, por el contrario, la pérdida del mismo supusiera el uso de la copia. El documento, en todo caso, serviría para refrendar la limpieza de sangre no sólo de los hijos, sino también del padre en su documento de últimas voluntades. Va a seguir un esquema común, donde se perciben claramente los cambios en la tipología documental producidos desde finales del siglo XVII, es decir, una visión más civil, aunque sin desvincular el sentido religioso o la importancia cada vez mayor de la prueba documental frente a la testimonial<sup>42</sup>. En este último sentido hay que destacar la incorporación de las fes de bautismo tanto del padre de ambos, como de los abuelos paternos, ambos naturales de Écija<sup>43</sup>.

Una de las informaciones más relevantes para el conocimiento de la situación familiar anterior al establecimiento en Antequera está presente en uno de los testimonios adjuntos, en concreto el de Benito Cordobés Bermudo, familiar del Santo Oficio de Córdoba. En este se deja constancia que, pese a que los padres de Francisco Miguel de Gálvez Bermudo nacieron en Écija, él es natural de Osuna y que tras su nacimiento los padres regresaron a su ciudad natal, dejando al recién nacido, por tener “cortos medios”, al cuidado de María Juárez de Figueroa, para que, al no tener esta descendencia, cediera los bienes a Francisco Miguel<sup>44</sup>.

Esta información nos lleva a pensar que estamos ante un caso de prohijamiento, si bien no por las causas que lo genera, sí por la comparación con otros casos similares<sup>45</sup>. Se abre, por tanto, una nueva línea de investigación cuya premisa esencial sería localizar el testamento de María Juárez, que debería encontrarse en el Archivo Histórico Municipal de Osuna, así como el documento de prohijamiento. Lo que no cabe duda es que la posible herencia de esta señora supuso un impulso económico, aunque fuera escaso, para la familia Gálvez, fortalecido mediante las alianzas matrimoniales<sup>46</sup>.

El siguiente documento que traemos a colación para el estudio de la hidalguía será el padrón de nobles, si bien el testamento de Alonso de Gálvez menciona que en el padrón de nobles de 1706 están empadronados su padre y su abuelo<sup>47</sup>, hemos recurrido al de 1785 ante la inexistencia del primero. Este en sí mismo podría ser objeto de estudio, puesto que, pese a que en su portada anuncia ser un padrón de nobles de 1713, la siguiente página descubre su verdadera fecha, 1785. Como advierte al comienzo del

<sup>40</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna*, Universidad de Murcia, Murcia, 1996, pp. 90-91.

<sup>41</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, 621r.

<sup>42</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Cultura...*, *op cit.*, pp. 113-115. FERNÁNDEZ DÍAZ, F., *Carlos III. Un monarca reformista*, Espasa, Barcelona, 2016, pp. 410-440. AMALRIC, J. P. Y DOMERGUE, L., *La España de la Ilustración (1700-1833)*, Crítica, Barcelona, 2001, pp. 99-110.

<sup>43</sup> AHMA, Protocolos Notariales, Bernardo José Lasarte, 1725, leg. 262, f. 166r.

<sup>44</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Bernardo José Lasarte, 1725, leg. 262, ff. 187r.-188v.

<sup>45</sup> MARCHANT RIVERA, A., “La tutela, el prohijamiento y la carta de aprendiz: instrumentos para la historia de la situación del menor en Málaga durante la primera mitad del siglo XVI” en BRAVO CARO, J. J. Y SANZ SAMPELAYO, J. (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Tomo II, Universidad de Málaga, Málaga, 2009, p. 953.

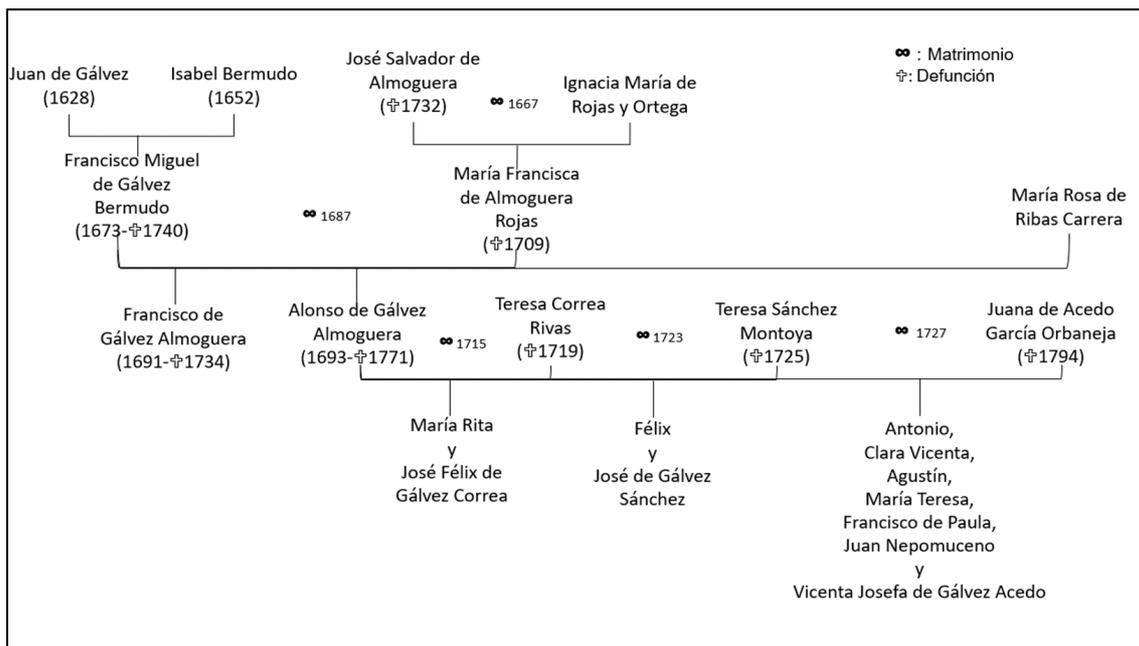
<sup>46</sup> En el testamento de Francisco Miguel de Gálvez Bermudo se hace referencia a la venta de un olivar en la villa de Osuna, que formaría parte de la herencia. AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Bernardo José de Lasarte, leg. 262, f. 163r.

<sup>47</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, leg. 2488, f. 621v.

mismo, remite “a V.S. la Real Provisión y Padrones antiguos adjunt (sic)”<sup>48</sup>. A continuación, se presenta una carta emitida por Carlos III en la cual manda la realización de un listado de nobles e hidalgos por una razón concreta: “muchos sujetos que no estaban en posesión legítima derivada de sus mayores, no tener tampoco aprobados sus recibimientos por esta superioridad”<sup>49</sup>, para ello se remitió al auto expedido en 1703 de mano de Felipe V<sup>50</sup>.

Por lo tanto, la finalidad del padrón iba a ser la de controlar si las personas citadas en el mismo eran verdaderamente hidalgos o no y el hecho de que aparezcan registrados en él supone o bien la verificación de su condición, o la constatación de que poseían unos excelentes contactos con las autoridades municipales encargadas de realizarlos, la documentación presentada me inclina a aceptar la primera. Tras la misiva real se dispondría una lista en la cual aparecían los nombres de Roque de Gálvez Montoya, Antonio de Gálvez Montoya o Agustín de Gálvez. De los dos primeros podemos decir de forma precisa que fueron hijos de Francisco de Gálvez Almoguera y Juana de Montoya Aguilar<sup>51</sup>. Por otro lado, el caso de Agustín de Gálvez puede crear algo más de confusión, puesto que no se proporciona el segundo de los apellidos. Si bien, se podría considerar que se tratara de uno de los hijos de Alonso de Gálvez Almoguera, con su tercera mujer, Juana de Acedo García Orbaneja<sup>52</sup>, ya que los cargos de máxima relevancia que tuvo a fines de la centuria en la Congregación de Plateros de San Eloy conllevarían la demostración de hidalguía, al igual que en el caso de su padre<sup>53</sup>.

*Árbol Genealógico de la familia Gálvez.*



*Fuente: Elaboración propia*

<sup>48</sup> AHMA, Fondo Municipal, C. 6-1, f. 2.

<sup>49</sup> AHMA, Fondo Municipal, C. 6-1, f. 4.

<sup>50</sup> “Los ayuntamientos de la ciudades, villas y lugares de estos reinos no hagan recibimientos de hijosdalgo de personas algunas sin que preceda la justificación”, PÉREZ LEÓN, J., “El reconocimiento...”, p. 136.

<sup>51</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Miguel Francisco de Talavera, 1730, leg. 2516, f. 127r. AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de José Vilches Real, 1803, leg. 2261, f. 725r.

<sup>52</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Miguel Francisco de Talavera, 1729, leg. 2516, f. 512r.

<sup>53</sup> AHMA, Fondo de Plateros, C. 32, carpeta 4, f. 1r.

Por lo tanto, podemos avanzar de manera previa a nuestras conclusiones algunas afirmaciones que luego serán desarrolladas. En primer lugar, que pese a la común falsificación de las limpiezas de sangre durante la Edad Moderna, el expediente analizado reúne toda una serie de circunstancias, gracias a las cuales, se podrían dictaminar como verídicas las informaciones presentadas, entre las que se pueden destacar la incorporación de partidas bautismales, que nos ayudan a establecer la genealogía familiar. Asimismo, la realización de padrones como el de 1706, 1713 o 1787 ponen de manifiesto la puesta en práctica de la política borbónica en materia nobiliaria.

### 3. La última voluntad como ejemplo de mentalidad social: el testamento de Alonso de Gálvez Almoguera

El testamento de Alonso de Gálvez Almoguera permite acercarnos a uno de los documentos que más relación guarda con la intimidad personal como base para el estudio de la mentalidad social, en un momento donde el advenimiento de la muerte se posiciona como el pensamiento central del otorgante. Sin entrar en la propia evolución documental, debemos mencionar la existencia de un cambio en la intención de las últimas voluntades en connivencia con la visión hacia la muerte. La preocupación e incertidumbre sobre el futuro del alma, así como la continua vivencia alrededor de la muerte se observa en los múltiples documentos testamentarios generados en la vida de un individuo. Además, el otorgamiento de bienes suponía tanto un ajuste de cuentas antes de dejar el mundo de los vivos como la ayuda a familiares y parientes de afinidad<sup>54</sup>.

Alonso de Gálvez contrajo matrimonio con Teresa Correa y Ribas, Teresa Sánchez Montoya y Juana Acedo García Orbaneja. Es por ello que encontramos hasta cuatro escrituras protocolizadas que reflejan los distintos momentos de su situación familiar, nuestro estudio se va a centrar exclusivamente en el último que se redactó antes de su defunción, el 29 de diciembre de 1771<sup>55</sup>. Este testamento va a presentar el esquema típico del siglo XVIII, nuncupativo, es decir, otorgado ante escribano, en este caso Francisco Jiménez Loaiza, y los testigos, así como doble puesto que se otorga de forma conjunta por marido y mujer<sup>56</sup>.

El documento va a comenzar con una invocación a la divinidad, seguido de una cláusula expositiva en la cual los otorgantes declaraban su procedencia, junto con las capacidades de las que ambos disponían, dejando de manifiesto que se hallaban “en salud y en nuestro juicio, memoria y entendimiento natural”<sup>57</sup>, puesto que la incapacidad mental se posicionaba como motivo fundamental para la exclusión de la persona a la hora de realizar su última voluntad<sup>58</sup>.

A partir de este momento, los otorgantes encomendaban sus almas a Dios, y establecían las cláusulas que se debían seguir en lo referente a sus cuerpos, como la sepultura o la mortaja. En este caso, la inhumación se realizó en la Iglesia del convento de Santo Domingo, en concreto en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, mientras

<sup>54</sup> REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Universidad, Málaga, 1986, pp. 81-82. GIL BENÍTEZ, E. M., *La familia...*, *op cit.*, p. 23.

<sup>55</sup> AHMA, Partidas de Defunción, San Sebastián, Lb. 551, f.216.

<sup>56</sup> AHMA, Protocolos Notariales, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f.624r. REDER GADOW, M., *Morir en...*, *op cit.*, pp. 17-19.

<sup>57</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 619r.

<sup>58</sup> REDER GADOW, M., *Morir en...*, *op cit.*, pp. 27-28.

que el sudario se dejaba a la voluntad de los albaceas<sup>59</sup>. Obviamente, el enterramiento dentro de la iglesia conventual deja de manifiesto, no sólo el carácter devocional, sino también las disponibilidades económicas que permitían mantener una capilla familiar propia dentro del recinto arquitectónico sagrado que los diferenciara del resto del común, inhumados en las naves<sup>60</sup>.

Junto con esto, se ordenaba la procesión que debía acompañar a los difuntos, siendo no sólo un rito fundamental del ceremonial, sino también una obligación el ir a buscar al finado<sup>61</sup>, además de celebrar las misas por cada uno de ellos y acompañarlos al templo. En este caso, se estipulaba una de réquiem “cantada oficiada y ofrendada con su vigilia y responso por los religiosos” del convento de Santo Domingo y otra en “dicha nuestra Parroquia”, la que suponemos que era la iglesia de San Sebastián. Junto con estas, se ordenaban cien misas por cada uno<sup>62</sup>, algo que quedaba reflejado en su propia partida de defunción.

Se debe apuntar de nuevo el carácter económico que reviste esta ordenanza de misas, pues si bien en 1750 se establecen cien por cada uno de los otorgantes, en un testamento anterior también con Juana de Acedo, en 1736 se disponía se hicieran “por el fallecimiento de cada uno de nos doscientas misas rezadas”<sup>63</sup>. Es decir, se puede traslucir un descenso del potencial financiero de la familia de Alonso de Gálvez, en unos momentos donde la cifra media demandada en Málaga asciende a 300<sup>64</sup>, o por el contrario una ejemplificación del cambio de mentalidad vinculado con la descristianización, en lo que Vovelle denominó la “muerte vivida”<sup>65</sup>, para estas mismas fechas que se barajan, puesto que según el Catastro de Ensenada el maestro platero de mayor potencial en la ciudad de Antequera era Alonso de Gálvez<sup>66</sup>, lo que lleva a afirmar que sistema de misas observado en Málaga puede no corresponder con los parámetros de Antequera.

La mirada gira ahora hacia los aspectos más económicos de la pareja, la distribución de los bienes entre los herederos. Uno de los elementos más interesantes de esta escritura va a ser el uso de la genealogía por ambos otorgantes, con la finalidad de ofrecer una mayor herencia a sus descendientes. En el caso de Alonso de Gálvez declaraba que, por la línea de los Almoguera, sus hijas tenían derecho a las dotes y patronato que “en la ciudad de Córdoba fundó Juan López Pullido y Almoguera” en 1609. Un privilegio que dejaba justificado mediante la enumeración de la línea genealógica que permitía dicha afirmación, y que sus hijas podrían utilizar como un instrumento judicial si fuera preciso. Junto con esto, establece su propiedad sobre la capilla de San Francisco de Sales en el convento de la Victoria de Antequera, puesto que Francisco Miguel de Gálvez Bermudo, su padre, la había comprado en 1720<sup>67</sup>.

Pero el uso genealógico para atestiguar la herencia no sólo se restringió a Alonso, sino que fue extensible a su mujer, Juana de Acedo. La misma declaraba tener derecho al patronato de una capilla fundada por Inés Rodríguez, sobrina de Jorge de Orbaneja, séptimo abuelo de Juana de Acedo. Noticia que quedaba ratificada gracias a una

<sup>59</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, ff. 619r.-619v.

<sup>60</sup> REDER GADOW, M., *Morir en..., op cit.*, pp. 92.

<sup>61</sup> GIL BENÍTEZ, E. M., *La familia..., op cit.*, p. 184.

<sup>62</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 619v.

<sup>63</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Miguel Francisco de Talavera, 1750, leg. 2479, f. 14r.

<sup>64</sup> REDER GADOW, M., *Morir en..., op cit.*, pp., 129.

<sup>65</sup> Muerte vivida es un término que designa todos los símbolos y ritos que circundan a la enfermedad, muerte y sepultura del difunto. VOVELLE, M., *Ideologías y mentalidades*, Ariel, Barcelona, 1985, pp. 103.

<sup>66</sup> AHMA, Fondo Municipal, Catastro de Ensenada, Libro 1997, ff. 404r.-404v.

<sup>67</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 621r

sentencia dada por Felipe Martín Ovejero, gobernador provisor y vicario general del obispado de Málaga. En su última voluntad, Juana como titular de dicho patronato, a su muerte nombró nuevo patrón a su hijo Antonio de Gálvez Acedo García y Orbaneja, siempre y cuando este continuara su carrera eclesiástica, ya que en caso contrario el patronato de dicha capellanía recaería sobre sus hermanos<sup>68</sup>.

Junto con esta capellanía, Juana de Acedo declaró ser poseedora de otras, como la fundada por el racionero Juan de Aguilar en 1585; las dos fundadas por Andrés de Acedo, tío de Juana de Acedo; y el patronato que fundó el licenciado Cristóbal de Ojeda y Aguilar en la villa de Estepa, siendo sus otros hijos los herederos<sup>69</sup>.

El referido Antonio de Gálvez Acedo no sólo sería poseedor de esta capilla, sino también de otras dos: la “Capilla que en la parroquia de San Pedro fundó Fernando Álvarez” y la “Capilla que en la parroquia de San Juan fundó Diego de Medina Prados”<sup>70</sup> dejando claro que sus padres lo habían destinado a la carrera eclesiástica porque tendría medios asegurados.

Llegados a este punto, Alonso de Gálvez pasaba a poner de relieve los gastos realizados con su prole, es decir, aparece de forma más evidente la organización familiar, no sólo como unas uniones de sangre y parentesco, sino también como un instrumento de inversión y aumento patrimonial<sup>71</sup>. En primer lugar, declaraba aquellos acometidos en la formación eclesiástica de su hijo José de Gálvez, el segundo de los nacidos de la unión matrimonial con Teresa Sánchez. La cantidad que invirtió en su noviciado, así como viajes o trajes ascendía a 7.000 reales. Posteriormente, puso de relieve los empleados en otro de sus hijos, esta vez de su tercer matrimonio, Antonio de Gálvez, para su entrada en el seminario de Antequera. Todos estos estipendios quedaban expresados en un libro de cuentas<sup>72</sup>. Aunque no es el único documento al que remite el testamento, puesto que Alonso dio testimonio de la existencia de un libro de filiación y limpieza de sangre en el que:

“Se hallan las justificaciones instrumentales de padres y abuelos, así por mi línea, como la de dicha mi mujer doña Juana de Acedo García Orbaneja, y la de doña Theresa Sánchez mi segunda mujer, y los derechos que nos pertenecen de capellanías y patronatos, y otras muchas cosas conducentes a la limpieza y honra de nuestras familias”<sup>73</sup>.

La preocupación del otorgante ante el futuro de sus hijos menores lo llevó a nombrar a su mujer como tutora y curadora *ad bona* de los mismos, incluyendo a hijos menores de matrimonios anteriores o un posible embarazo, por la solvencia económica que disponía Juana de Acedo con vistas a un nuevo enlace. Se hace mención al devenir de una doncella que habitaba en su casa tras quedar huérfana, María Moscoso Padilla, sobrina de Juana de Acedo, y a la que dejaron en herencia “su ropa y lo demás que fuese de su uso”<sup>74</sup>.

Ya en la parte final del documento, los otorgantes van a proceder al nombramiento de los albaceas, es decir, aquellas personas que tienen la obligación de hacer cumplir lo dictaminado en el testamento. En este caso, los otorgantes nombraron

<sup>68</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 621 v.-622r.

<sup>69</sup> AHMA, Protocolo notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, ff. 622r.-623r.

<sup>70</sup> AHMA, Fondo Municipal, Catastro de Ensenada, Lb. 1994, f. 9

<sup>71</sup> GIL BENÍTEZ, E. M., “La familia a través de los testamentos. Mijas 1730-1745”, *Cilniana*, 17 (2004), p. 22.

<sup>72</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 623 r.

<sup>73</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 623 v.

<sup>74</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, f. 623 v.

uno delegado del otro, y en el caso de faltar ambos, el nombramiento recaería sobre Félix de Gálvez y Sánchez, ofreciéndole los poderes necesarios. Acto seguido, se nombraban los herederos, siendo todos ellos hijos de Alonso de Gálvez, los dos del matrimonio con Teresa Sánchez, y los siete hijos nacidos con Juana de Acedo<sup>75</sup>. Por último, antes del escatocolo del documento, se revocaron los testamentos, codicilos o poderes para testar escritos con anterioridad, anulando así su funcionalidad.

Como hemos podido observar, la última voluntad es una fuente de información de gran utilidad para el estudio de la Historia familiar, aunque extensible a otros ámbitos como la Historia económica o la Historia de las mentalidades. La información que alberga puede ofrecer una visión global de la vida cotidiana, así como las preocupaciones de los otorgantes ante el devenir de la muerte, pese a que el siglo XVIII supone una época de cambio en las referencias plasmadas en esta tipología documental.

#### 4. Conclusiones

El estudio de algunos de los documentos de la familia Gálvez, presentes en este trabajo, han permitido observar las formas de actuación y las trayectorias del linaje durante el siglo XVIII. Su condición artesana e hidalga puede hacer pensar en las similitudes con otros apellidos del lugar, aunque ese es un estudio que aún queda por hacer.

Con respecto a las uniones se vislumbra una estrategia planteada en términos de asentamiento estable, de captación de redes sociales que favorecieran el despegue del apellido en un nuevo espacio. En este sentido, el capital económico familiar parece surgir no de los enlaces sino más bien de la actividad laboral desempeñada.

El caso de Francisco Miguel de Gálvez Bermudo muestra un gran interés, pues desprovisto de una familia natural logra incluirse en la sociedad antequerana y adoptar incluso, tras la disolución del primer casamiento, la manera de matrimoniar del clan al que se había unido ya. Una estrategia que se mantendrá con su propio hijo, pese a que este dura escasos años.

Otros de los elementos importantes y que necesitan una trayectoria de estudio mayor, es el análisis de la hidalguía entre los altos artesanos. La entrada en una congregación como pudo ser la de platería de Antequera conllevaba la posesión de, al menos, un estatuto que atestiguara la pureza sanguínea. Si es completamente verdadera o no la información contenida acerca de sus orígenes cristianos conllevaría una ardua pero necesaria investigación genealógica. Sin embargo, no ha sido este el interés del presente trabajo, sino mostrar las huellas documentales que se convirtieron en un importantísimo instrumento de ascenso, pues fue baza para la consecución de mejores posiciones tanto laborales como conyugales.

Por último, las disimilitudes vistas en las actuaciones frente a la muerte entre Antequera y Málaga hacen ver que o bien no siguen unos mismos parámetros o, por otro lado, el artesano platero, por una mayor formación intelectual, actuó de una forma más avanzada en los cambios sociales acaecidos en la ilustración. La muerte barroca dejaba paso a un ceremonial íntimo, la religiosidad se convirtió, al fin y al cabo, en un sentimiento más personal.

---

<sup>75</sup> AHMA, Protocolo Notarial, escribanía de Francisco Jiménez Loaiza, 1750, leg. 2488, ff. 623v.-624r.